



**SOLICITUD PARA EXIMIR A LOS ARTESANOS DEL REQUISITO DE INSTALAR UN TERMINAL FISCAL  
BAJO EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO**

**(Aplica solamente a artesanos que estén inscritos como participantes del Programa de Desarrollo Artesanal adscrito a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico)**

**PARTE I - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

Nombre	Número de Seguro Social	Número de Registro de Comerciante
Dirección Postal (Apartado, Pueblo, País, Código Postal)	Fecha de Ingreso en el Programa de Desarrollo Artesanal	Número de Identificación Asignado por la Compañía de Fomento Industrial
Dirección Física (Urbanización o Condominio, Número o Apartamento, Calle, Pueblo, País, Código Postal)	Número de Teléfono	
Correo Electrónico	Clasificación de su Localidad	Tipo de Artesanía

**PARTE II - CUESTIONARIO**

Conteste las siguientes preguntas:	SÍ	NO
1. ¿Incluye certificación vigente de su inscripción en el Programa de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Industrial? .....		
2. ¿Está registrado en el Portal del Programa de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso? .....		
3. ¿Está al día con sus obligaciones con el Departamento de Hacienda, incluyendo pero sin limitarse a la radicación de planillas y pago de deudas por todos los conceptos, incluyendo las incurridas como agente retenedor? (Incluya las Certificaciones para todos los conceptos) .....		

**JURAMENTO**

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta solicitud ha sido examinada por mí, y que según mi mejor información y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa.

Nombre	Título	Firma	Fecha
--------	--------	-------	-------

**PARA SER COMPLETADO POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

Decisión:  Aprobado     Denegado (Razón: \_\_\_\_\_)

Reconsideración    Fecha: Día \_\_\_\_\_ / Mes \_\_\_\_\_ / Año \_\_\_\_\_

Nombre del Oficial Autorizado	Título	Firma del Oficial Autorizado	Fecha
-------------------------------	--------	------------------------------	-------

## INSTRUCCIONES

### Solicitud para Eximir a los Artesanos del Requisito de Instalar un Terminal Fiscal bajo el Programa de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso

#### ¿Quién deberá completar y rendir este formulario?

Toda persona natural inscrita en el Programa de Desarrollo Artesanal adscrito a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, que solicite se le exima del requisito de instalar un terminal fiscal bajo el programa de fiscalización del impuesto sobre ventas y uso.

#### ¿Dónde deberá rendir este formulario?

El mismo se rendirá de la siguiente manera:

- Personalmente en la siguiente dirección:

Departamento de Hacienda  
Negociado de Impuesto al Consumo  
Edificio Intendente Ramírez, Oficina 324  
10 Paseo Covadonga  
San Juan, PR 00902

- Por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
NEGOCIADO DE IMPUESTO AL CONSUMO - OFICINA 324  
PO BOX 9024140  
SAN JUAN PR 00902-4140

- Electrónicamente a la siguiente dirección: [terminalfiscal@hacienda.pr.gov](mailto:terminalfiscal@hacienda.pr.gov)

#### Instrucciones Adicionales

Complete este formulario en todas sus partes. El presentar una solicitud incompleta o que contenga información incorrecta conllevará la denegación automática de la misma. Deberá someter una solicitud por cada localidad registrada en el Registro de Comerciantes del Departamento para la cual solicita que se le exima del requisito de instalar un terminal fiscal. Además, deberá acompañar con cada solicitud una certificación de la Compañía de Fomento Industrial en la cual se indique que el artesano está inscrito en el Programa de Desarrollo Artesanal bajo la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995 (Con vigencia menor de un año).

No se aprobarán solicitudes de comerciantes que no estén al día con el Departamento con relación a la radicación de todas sus planillas y el pago de deudas por todos los conceptos, incluyendo las incurridas como agente retenedor, o que no se hayan inscrito en el Portal del Programa de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso.

Una vez el Departamento reciba y evalúe la solicitud, emitirá una carta de aprobación o denegación, según aplique.

Para más información, refiérase a la Determinación Administrativa Núm. 11-11 de 10 de agosto de 2011.